

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Adjudicación apoyos 2019-00582

Atendiendo el informe secretarial se dispone:

Para los fines legales pertinentes, obre en autos el informe de visita social y del mismo córrase traslado por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 del Código General del proceso.

Igualmente, el informe de valoración de apoyos presentado por la Secretaría Distrital de Integración Social y se les corre traslado a los interesados por el términos de tres (3) días para que se pronuncie sobre el particular.

El anterior documento remítase por secretaria a la parte interesada ( Ley 2213 de 2022 artículo 11º. )

Requerir a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2º del auto del 27 de mayo de 2022, esto es la notificación a la parte demandada, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. E. M. P.', with a large, stylized flourish at the end.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ